

RESOLUCIÓN NUMERO CMGADMO-002-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art.56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone; Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Que, los literales); a), literal d) y h) del artículo 57: del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan las atribuciones del Concejo cantonal:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, Art. 259 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone; Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, Art. 260 del COOTAD determina sobre la Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Artículo 198.1.- Regla de asignación mínima prioritaria.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales deberán destinar al menos el setenta por ciento (70%) del presupuesto institucional anual codificado de egresos no financieros a gasto no permanente de inversión, mantenimiento y reposición de infraestructura, bienes y activos públicos que soportan la prestación de servicios públicos, registrados en los grupos, subgrupos e ítems del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, o el instrumento que lo sustituya, emitido por el

ente rector de las finanzas públicas.

Que, mediante resolución de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña, de fecha 16 de diciembre del 2025, aprueba la ordenanza del presupuesto general para el ejercicio económico 2026.

Que, en fecha 23 de julio del 2026 según Oficio No. GADMO-DAF-043-2026-AA la Ing. Anita Lucia Armijos Solano DIRECTORA ADM. FINANCIERA se dirige al Lcdo. Eddy Erráziz ALCALDE DE OÑA mediante el cual adjunta la **II REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y VII POR TRASPASO DE CRÉDITOS**, Suplementos por el valor de 853551.04 y por traspasos el monto de 336880.07 para el correspondiente análisis y aprobación, Expone claramente la reforma cumpliendo la regla mínima prioritaria de acuerdo a lo que establece la Ley Reformativa al COOTAD de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OÑA					
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL					
SEGUNDA REFORMA POR SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2026					
PARTIDA	CONCEPTO	SALDO POR COMPROMETER	SUPLEMENTO		CODIFICADO
			INGRESOS	GASTOS	
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos		9,511.83		
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos		40,348.08		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios		44,042.04		
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos		5,554.50		
1.3.01.08.01	Servicios Administrativos		13,529.50		
1.4.02.99	Otras Ventas De Productos Y Materiales Material Petreo		930.00		
1.4.03.99.04	Derechos de agua potable		300.00		
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos		967.50		
1.8.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30% corriente		44,227.30		
1.9.04.99	Otros No Especificados		5,814.38		
2.4.02.01	Terrenos		70,000.00		
2.8.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% cuotas de inversion		103,197.03		
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado Para Los G.A.D.S.		4,560.93		
3.6.02.01.06	Financiamiento (BDE) Adquisición de Equipo Caminero		500,000.00		
3.8.01.01.05	Cuentas Por Cobrar Ministerio De Finanzas Meses Oct-Nov Y Dic 2025		579.90		
3.8.01.07	De Anticipos De Devengar De Años Anteriores De Gads Y Empresas Públicas Compra De Bienes Y/O Servicios.		9,988.05		
AREA	2.1.1				
7.3.06.05.06	Escuela de Talentos, liderazgo y Deportes 2026			12,000.00	12,000.00
7.3.06.05.09	Proyecto de participacion ciudadana para fortalecer la identidad cultural y preservar el patrimonio intangible en el canton Oña			30,000.00	30,000.00
AREA	2.2.1				
7.3.06.06.04	Servicios Profesionales Convenios MDH			56,640.00	56,640.00
7.3.08.12.01	Materiales Didacticos grupos vulnerables			8,000.00	8,000.00
AREA	3.1.1				
7.3.01.04	Energía Eléctrica			5,584.95	5,584.95
7.3.01.05	Telecomunicaciones			4,662.50	4,662.50
7.3.06.05.03	Actualizacion Catastral			73,000.00	73,000.00
7.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	200.00		600.00	800.00
7.5.09.09.09.09.09	Modificación y tecnificación del estadio Municipal	500.00		6,000.00	6,000.00
8.4.01.03	Mobiliario			6,000.00	6,500.00

AREA	3.6.1				
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.			3,120.00	3,120.00
7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	-		15,000.00	15,000.00
7.3.04.17.03	Mejoramiento del alumbrado Publico en el Parque Morasloma			2,500.00	2,500.00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas			6,240.00	6,240.00
7.3.08.11.01	Mantenimiento del sistema de agua potable (adq. De materiales)			5,000.00	5,000.00
7.3.08.11.02	Mantenimiento del sistema de Alcantarillado			3,000.00	3,000.00
7.3.08.11.03	Mantenimiento varias obras de infraestructura cantonal			2,500.00	2,500.00
7.3.08.11.06	dotación de materiales de construcción para proyecto de Sistema de Agua Potable de Chacahuizho			15,000.00	15,000.00
7.5.04.01.02	Construcción del alumbrado público de la vía de acceso de la Cancha de uso múltiple del Barrio Pinos perteneciente a la Parroquia Susudel			23,000.00	23,000.00
7.7.02.01.02	Seguros Maquinaria, Vehiculos, Matriculas, Soat, Equipos Informaticos	13,566.65		2,000.00	15,566.65
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo			560,000.00	560,000.00
8.4.01.06	Herramientas	-		1,000.00	1,000.00
AREA	4.2.1				
8.4.01.04	Maquinaria y Equipo (equipos de seguridad)			12,703.59	12,703.59
TOTAL			853,551.04	853,551.04	-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OÑA					
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL					
SEPTIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL 2026 POR TRASPASO DE CREDITOS					
PARTIDA	CONCEPTO	SALDO POR COMPROMETER	TRASPASO		CODIFICADO
			AUMENTOS	DISMINUCIONES	
AREA	1.1.1				
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	136,985.33		4,775.49	132,209.84
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,813.12		1,651.32	13,161.80
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	17,544.24		11,946.24	5,598.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	20,342.00		3,144.97	17,197.03
5.1.06.02	Fondo De Reserva	13,930.91		2,787.83	11,143.08
5.3.01.04	Energía Eléctrica	4,843.46		4,818.46	25.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	4,470.32		4,470.32	-
5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	1,000.00		1,000.00	-
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00		990.00	10.00
5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	1,000.00		990.00	10.00
5.3.04.04	Maquinaria Y Equipo	100.00		90.00	10.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	879.00		870.00	9.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	92.01		90.00	2.01
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	300.00		290.00	10.00
AREA	1.2.1				-
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	62,559.51		3,850.51	58,709.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8,770.63		781.96	7,988.67
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,855.65		481.65	3,374.00
5.1.05.07	Honorarios	500.00		500.00	-
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	9,300.00		9,300.00	-
5.1.05.13	Encargos	500.00		500.00	-
5.1.06.01	Aporte Patronal	9,676.69		2,837.09	6,839.60
5.1.06.02	Fondo De Reserva	6,561.10		1,668.68	4,892.42
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	300.00		290.00	10.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00		490.00	10.00
5.3.04.03	Mobiliarios	200.00		190.00	10.00
5.3.04.04	Maquinaria Y Equipo	300.00		290.00	10.00
5.3.07.01	Desarrollo De Sistemas Informáticos	1,500.00		1,490.00	10.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	300.00		290.00	10.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,200.00		1,100.00	100.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,339.00		1,252.71	86.29
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	200.00		190.00	10.00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	200.00		190.00	10.00

AREA	2.1.1				-
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39,566.00		11,412.00	28,154.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,222.20		1,513.53	2,708.67
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,048.30		120.30	1,928.00
7.1.05.07	Honorarios	300.00		300.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,077.93		1,797.99	3,279.94
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,776.80		1,430.63	2,346.17
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	24,500.00	500.00		25,000.00
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	9,340.00		753.27	8,586.73
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500.00		400.00	100.00
7.3.06.06.01	Honorarios a Profesionales dentro del Area Social	82.97	13,124.84		13,207.81
7.3.06.13	Capacitaciones, foros, gestion de politicas publicas	7,836.00	10,000.00		17,836.00
AREA	2.2.1				
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,332.61		5,332.61	-
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,029.89		3,029.89	-
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	63,531.52		63,531.52	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,689.18		8,689.18	-
7.1.06.02	Fondo De Reserva	7,445.35		7,445.35	-
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	4,000.00		1,250.00	2,750.00
7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios(terapista ocupacional)	2,000.00	5,000.00		7,000.00
AREA	3.1.1				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39,844.00		4,690.00	35,154.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,205.62		719.00	1,486.62
7.1.05.07	Honorarios	500.00		500.00	-
7.1.05.12	Subrogación	800.00		800.00	-
7.1.05.13	Encargos	800.00		800.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,058.55		985.67	5,072.88
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4,808.68		221.68	4,587.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,191.53		1,100.00	91.53
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1,000.00	1,000.00		2,000.00
7.3.02.39.01	Membresias (FLACMA)		800.00		800.00

7.3.06.01.01	Plan de Movilidad del Canton Oña	17,000.00	5,000.00		22,000.00
7.3.06.06.03	Honorarios por contratos Civiles de Servicios		8,000.00		8,000.00
AREA	3.6.1				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53,790.00		18,772.97	35,017.03
7.1.01.06	Salarios Unificados	73,290.00	1,750.00		75,040.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,841.47		2,146.47	12,695.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,841.49		2,044.76	8,796.73
7.1.06.01	Aporte Patronal	17,699.56		4,606.64	13,092.92
7.1.06.02	Fondo De Reserva	11,267.30		1,691.05	9,576.25
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	2,000.00		2,000.00	-
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relación De Dependencia	4,516.89		2,956.89	1,560.00
7.3.02.55	Combustibles	22,905.79	17,000.00		39,905.79
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	600.00		600.00	-
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	13,908.00	6,000.00		19,908.00
7.3.04.05	Vehiculos (servicios para mantenimiento y reparación)	3,529.00	4,000.00		7,529.00
7.3.05.05	Vehiculos (Arrendamiento)	500.00	3,500.00		4,000.00
7.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios		10,000.00		10,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	10,000.00	7,672.00		17,672.00
7.3.08.03	Lubricantes	8,375.42	4,000.00		12,375.42
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	26,576.39	5,000.00		31,576.39
7.5.01.01.01	Construcion Etapa I Plan maestro agua potable	152,000.00		70,618.44	81,381.56
7.5.01.04.02	Construcción cancha de uso multiple sector la envidia		15,000.00		15,000.00
7.5.01.07.01	Proyectos Competencia Patrimonio Arquitectónico y Cultural Oña y Susuidel	124,397.41	28,839.56		153,236.97
7.5.01.07.02	Construcción Centro de Salud Oña	11,934.00	30,000.00		41,934.00
7.5.05.01.01	Mejoramiento, Mantenimiento y Reconstruccion de Espacios Publicos (baños junto a via panamericana)	-	10,000.00		10,000.00
7.5.05.01.02	Construccion de Techos en canchas de Uso Multiple	10,000.00	60,000.00		70,000.00
7.5.05.01.03	Mantenimiento de Mercado Central		10,000.00		10,000.00
7.5.05.01.06	Iluminacion y Tecnificación del estadio Municipal		18,000.00		18,000.00
8.4.03.01	Expropiacion de Terrenos	500.00	10,000.00		10,500.00
AREA	4.2.1				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	7,728.33	5,571.67		13,300.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	43,374.67		6,414.67	36,960.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,043.90	62.00		7,105.90
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,911.89	70.00		4,981.89
7.1.05.07	Honorarios	500.00		500.00	-

7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Supletorias	1,000.00		1,000.00	-
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	9,327.89		1,277.89	8,050.00
7.1.05.12	Subrogación	300.00		300.00	-
7.1.05.13	Encargos	600.00		600.00	-
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,530.84		1,552.92	6,977.92
7.1.06.02	Fondos de Reserva	5,272.59		395.42	4,877.17
7.1.07.04	Compensación por Desahucio		4,000.00		4,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,636.07		1,636.07	-
7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia (2% transferencias del MET del Gobierno)	2,000.00		2,000.00	-
7.3.02.36	Servicios en Plantaciones Forestales(Mano de obra para operatividad de Vivero Municipal)	2,098.54	5,000.00		7,098.54
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	340.00		340.00	-
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	300.00		300.00	-
7.3.04.17.02	Iluminacion del Parque Central		4,000.00		4,000.00
7.3.05.04	Maquinaria y equipo (arrendamiento)		4,500.00		4,500.00
7.3.06.05.01	Plan de Manejo del ACMUS, Actualización del SUIA y adjudicación del Area Rosa de Oro	3,300.00		3,300.00	-
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	2,000.00		1,900.00	100.00
7.3.08.11	Mantenimiento de Espacios Públicos del Cantón	448.00		440.00	8.00
7.3.08.14.01	Fertilización y Control Fitosanitario de Areas Verdes del Cantón y Vivero Municipal	500.00	440.00		940.00
7.3.08.14.04	Dotación De Herramientas y materiales de Trabajo para el area productiva Parroquia Susudel		10,000.00		10,000.00
7.5.01.03.01	Dotación y Readecuación de Pozos Sépticos o Biodigestores en el Cantón	869.83	9,000.00		9,869.83
7.5.04.01.02	Implementacion de Infraestructura Electrica para el Relleno Sanitario	20,000.00		19,550.00	450.00
7.7.01.02	Tasas Generales	9,406.03		8,406.03	1,000.00
7.8.01.02.01	A Entidades Descentralizadas y Autónomas(devolucion fondos convenios años anteriores)	100.00	10,050.00		10,150.00
	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1,200.00		1,100.00	100.00
SUMAN:		1,296,811.40	336,880.07	336,880.07	1,296,811.40

Que, en fecha 24 de julio del 2026 según Convocatoria Nro. 21-2026-CCGADMO- EXTRAORDINARIA el Lcdo. Eddy Erráez Donaula ALCALDE convoca a sesión extraordinaria del Concejo Cantonal a llevarse a cabo en fecha lunes 27 de julio del 2026 con el fin de conocer y aprobar en primer debate la II reforma al presupuesto por suplemento de crédito y VII por traspaso de Créditos realizado por la directora Administrativa Financiera.

Que, en fecha 27 de julio del 2026 según Convocatoria Nro. 22-2026-

CCGADMO- EXTRAORDINARIA el Lcdo. Eddy Erráez Donaula ALCALDE convoca a sesión extraordinaria del Concejo Cantonal a llevarse a cabo en fecha lunes 28 de julio del 2026 con el fin de conocer y aprobar en segundo debate de la II reforma al presupuesto por suplemento de crédito y VII por traspaso de Créditos realizado por la directora Administrativa Financiera.

Con las atribuciones establecidas en el Art. 57 literal "d" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar a conocer la **II REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y VII POR TRASPASO DE CRÉDITOS** MEDIANTE oficio GADMO-DAF-043-2026-AA, de fecha 23 de julio de 2026.

Artículo 2.- APROBAR la **II REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y VII POR TRASPASO DE CRÉDITOS** para el cumplimiento de la regla mínima prioritaria de acuerdo a lo que establece la Ley Reformatoria al COOTAD de acuerdo al informe presentado por parte de la directora Administrativa Financiera.

Artículo 3.- Disponer al Técnico(a) de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC, de acuerdo a la reforma aprobada (de ser el caso).

Artículo 4.- Disponer al director de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a la reforma del POA 2026, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto codificado, Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oña, a los 28 días del mes de julio de 2026.

Lic. Eddy Patricio Erráez Donaula
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OÑA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La Suscrita secretaria general del Concejo, certifica que la presente Resolución fue discutida y aprobada en primer debate en la sesión extraordinaria Nro. 21-2026, de fecha 27 de julio del 2026 y en segundo debate en sesión extraordinaria nro. 22 - 2026, de fecha, 28 de julio de 2026.

Dra. Ruth Yanza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE OÑA